

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
BELEN DE UMBRIA RISARALDA.
EMPLAZA

A las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la demanda de pertenencia (Prescripción adquisitiva de dominio), promovida por LUIS CARLOS TRUJILLO YEPES contra RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ BENJUMEA y Personas Indeterminadas, radicado 66088408900120220004000; para que se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien objeto de la demanda es el siguiente:

Bien inmueble ubicado en la vereda El aguacate, denominado “La vuelta” área rural de este municipio; inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número 293-5591, se trata de una finca rural territorial que mide según título de adquisición seis hectáreas (6-0000 Ha), y según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la superficie ha sido calculada en dos hectáreas seis mil metros cuadrados (2-6000 Ha), mejorado con casa de habitación y comprendida por los siguientes linderos ### De un mojón de piedra que está a la orilla de la carretera que de la Isla conduce a Belén de Umbría, se sigue de travesía lindando con predio del señor Jiménez (sic), hasta un árbol de nacedero que está al borde de un amagamiento, de allí, en línea recta hasta la carretera, y por esta abajo, hasta el punto de partida###.

Para los fines contemplados en los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto por una (1) sola vez en la página web de la Rama Judicial y en la plataforma TYBA-JUSTICIA XXI (Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 05-06-20).



HERMAN CASTAÑO CASTAÑO
Secretario